

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío

Dieciséis (16) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2022 00372 00

Sustanciación: 35

Revisado el oficio de fecha 5 de diciembre de 2023, procedente del Instituto de Transportes y Tránsito de Rivera Huila, se pudo observar que la placa de la motocicleta mencionada es WEP 01E, la cual no corresponde a la que se ordenó su embargo en auto de fecha 22 de noviembre de 2023, esto es, WEP 01E, es decir, en lugar de una E va una F, automotor que denunciado como de propiedad de la demandada Yolima Charry Rodríguez.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio respectivo a la oficina de Tránsito y Transporte de Rivera Huila para que se corrija tal yerro e informen si la medida cautelar queda registrada en el rodante mencionado WFP 010E.

Se aclara que es carga de la parte interesada, pagar los emolumentos ante la autoridad antes referida para que se registre la medida y se envíe el certificado de tradición pertinente.

Por el Centro de Servicios envíese copia de este auto al extremo demandante, adicionando la respuesta de la entidad de tránsito antes mencionada visible en el anexo 48.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 03
Fecha de notificación por estado 17/01/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e87f8a0a37bc25dec8a56da5fc6a743895682149434d21b09cd0aa62da7f317**

Documento generado en 16/01/2024 11:23:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>